

## Objetivos de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado, ALAP

El Artículo N°2 de los Estatutos de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado define 14 objetivos “inspirados en los principios de igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo, en la medida que sean compatibles con los objetivos, competencias y formalidades internas de cada Parte según el derecho internacional, la legislación y procedimientos relevantes internos de cada Estado”. Estos son:

a) Fortalecer los lazos de cooperación mutua y solidaridad, con el fin de hacer frente a los retos fundamentales de las Partes en el desempeño de sus funciones;

b) Compartir experiencias y promover mecanismos nacionales e internacionales que desarrollen las Partes según sus competencias y legislación interna, para la prestación de asesoramiento jurídico en controversias nacionales, extranjeras o internacionales, sometidas o no a tribunales judiciales, administrativos o arbitrales que sirvan de buenas prácticas para las otras Partes;

c) Contribuir, en la medida que sea compatible con las competencias de las Partes, a la difusión y mejora de las leyes, de la doctrina jurídica y de la jurisprudencia de los Estados soberanos, a nivel nacional, internacional y en el extranjero, especialmente para proteger las inmunidades jurisdiccionales de los Estados soberanos y sus bienes, teniendo en cuenta el interés público;

d) Fomentar la cooperación mutua y pronta entre las Partes en todo lo relativo al desempeño de sus funciones, incluyendo el intercambio de información sobre aspectos de derecho interno y, si fuera aplicable, de cooperación judicial, de conformidad siempre con la ley y los tratados vigentes entre los Estados de las Partes;

e) Impulsar procesos de transferencia de conocimiento, información y experiencia técnica en temas relacionados con el fortalecimiento de la defensa jurídica internacional; entre otros, ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en controversias internacionales de inversión;

f) Colaborar en el marco de sus competencias con investigaciones y procedimientos para la recuperación del patrimonio público, la reparación de daños y la recuperación de activos provenientes de actos ilícitos practicados en detrimento del Estado, sin perjuicio de los mecanismos formales de cooperación internacional, de acuerdo con los tratados vigentes y el ordenamiento jurídico de cada Estado;

g) Colaborar estrechamente, en consonancia con sus respectivos ordenamientos jurídicos, con miras a incrementar la eficacia de las medidas de cumplimiento de la ley orientadas a combatir los fenómenos de corrupción y lavado de activos;

h) Explorar y desarrollar, de conformidad con el derecho internacional y la normativa nacional de los Estados, mecanismos de prevención y solución alternativa de controversias que involucren a los Estados de las Partes y particulares, o a los Estados de las Partes entre sí, incluso si la controversia ya ha sido sometida a un tribunal nacional, extranjero o internacional, tales como la mediación, la conciliación, el arbitraje y cualquier otro medio pacífico de solución de controversias;

i) Proporcionar asistencia técnica a otros Estados en la creación o mejora de las actividades de sus Procuradurías o Abogacías, a petición del Estado interesado;

j) Facilitar y fomentar las iniciativas para mejorar la experiencia profesional de los abogados y procuradores de las Partes, a través de informes, publicaciones, conferencias, programas de visitas técnicas y otros métodos para lograr este objetivo, incluyendo poner a disposición de la Asociación instalaciones y ambientes para realizar eventos académicos relacionados con el alcance de sus objetivos;

k) Crear mecanismos para generar y registrar la información así como facilitar el intercambio de opiniones entre las Partes y otros, incluyendo la organización de reuniones y consultas entre los Estados;

l) Proponer e impulsar recomendaciones, instrumentos modelos, documentos y otros mecanismos adecuados para consideración de todos los Estados en relación con los objetivos de la Asociación;

m) Crear un medio seguro de comunicación por internet a fin de facilitar la comunicación entre los puntos de contacto de las Partes; y

n) Promover la cooperación mutua entre las Partes en cualquier otra área de interés común.